

PROCESO: VERBAL RESTITUCION TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: ANA DOLORES PINTO PINTO y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00174-00

CONSTANCIA; *Pasa al despacho del señor Juez, solicitud del apoderado del demandante para que se tomen medidas en punto de las tarifas cobradas por la sociedad de Almacenamiento y Bodegaje La Principal S.A.S., lugar en el que reposan los vehículos objeto de detención por orden judicial.*
Bucaramanga, 23 de mayo de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 2022-00174-00

Conforme se indica en la constancia precedente, el apoderado del extremo demandante, una vez que informa el valor asumido por concepto de parqueadero para retirar de la *sociedad de Almacenamiento y Bodegaje La Principal S.A.S*, el vehículo que había sido inmovilizado por orden de este Juzgado, *solicita se tomen las acciones correspondientes, con miras a indagar las conductas abusivas y de posición dominante* que ejerce el mencionado establecimiento cuando debe liquidar los costos pertinentes para la entrega de los automotores allí retenidos, en concreto porque desatienden deliberadamente las disposiciones de la Resolución No. DESAJBUR22-4819 del 29-dic-2022, que regula el registro y costo de los parqueaderos autorizados para inmovilización por orden judicial en la seccional Bucaramanga – Santander.

Sea lo primero advertir que la convocatoria y conformación de las sociedades que prestan el servicio parqueadero en este distrito judicial está a cargo de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga**, por tal motivo considera el despacho que si alguna medida correctiva, de control o vigilancia debe tomarse respecto de lo denunciado, su gestión corresponde a tal dependencia.

Conforme lo expresado, líbrese por Secretaría oficio a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, para que imparta el trámite que estime pertinente a la solicitud elevada por el Dr. JUAN CARLOS LAITON MORENO, la cual reposa en el **PDF # 043** del proceso, remitiéndole así mismo acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 053 del 26 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47503bcdbfcd019d74ad75c8bfaaa0152e1929f34c3f71e901b82c5c978608

Documento generado en 25/05/2023 02:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>